



**Ministerio  
de Industria,  
Energía y Minería**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

**DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**CONCURSO DE PRECIOS 13/2023**

**“ADQUISICION DE ROUTERS DE RED”**



## **1. OBJETO**

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) llama a Concurso de Precios para la adquisición de hasta 5 routers de red para la Dirección General de Secretaría, Dirección Nacional de Industrias, Dirección Nacional de Minería y Geología y Dirección Nacional de Energía.

## **2. RECEPCION DE OFERTAS**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El oferente que resulte adjudicatario tendrá la carga administrativa de demostrar estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

## **3. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

El contenido de las ofertas se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008). No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan propuestas de cláusulas consideradas abusivas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000, su Decreto Reglamentario N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Ante la ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como que no cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte del MIEM, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no



modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no deberán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, la misma no será considerada por el MIEM.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

## **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

**Las ofertas deberán contener en forma preceptiva, so pena de no resultar admisibles:**

- a) **Anexo I** Presentación del Oferente.
- b) Cotización de la propuesta de la empresa como indica el **Punto 10**.
- c) Cumplimiento de las especificaciones de acuerdo al **Punto 7**.

## **4. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS**

Los oferentes podrán solicitar por correo electrónico y de manera fundada Identificando claramente el número y objeto del presente Concurso de Precios a [proveeduria@miem.gub.uy](mailto:proveeduria@miem.gub.uy) hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura.

## **5. MODALIDAD DE GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La modalidad de gestión del procedimiento será la de Apertura Electrónica dispuesta por el Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.

## **6. CONDICIONES DEL OFERENTE**

A efectos de la presentación en este llamado, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso o activo en el RUPE.

## **7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **Especificaciones técnicas para adquisición de hasta 5 Routers**

- Sistema operativo: RouterOS
- Frecuencia nominal de la CPU: 1.2 GHz o superior
- Mínimo de 4 puertos SFP+
- RAM: 16 GB o Superior
- 12 puertos Gigabit RJ45 Ethernet.
- Factor de forma: 1U
- Kit de rackeo.
- AC input 240V.
- Doble fuente de alimentación 230 v.
- Garantía mínima 1 año, se deberá especificar el alcance y condiciones.

## **8. PLAZO DE ENTREGA**

La entrega no deberá superar 45 días corridos a partir de la orden de compra recibida.



## 9. CONDICIONES GENERALES

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego y ha analizado las características y naturaleza del objeto licitado, y en general, ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que aunque no esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo.

Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que en ellas se prevé y lo que aun no estando previsto resulta necesario para cumplir el objeto licitado.

El oferente no podrá subarrendar ni ceder el Contrato sin consentimiento escrito del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

## 10. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Se deberá cotizar por **ITEM en línea**, en pesos uruguayos, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos. Cuando la información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (pesos uruguayos)	Impuestos	Precio Total (pesos uruguayos)	Plazo entrega de
1	Router 12 puertos	Hasta 5				

## 11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogado hasta el pronunciamiento de la Administración, salvo expresa manifestación en contrario por parte del representante designado por la empresa.

## 12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a crédito dentro de los 30 (treinta) días corridos desde la presentación de la factura, previa conformidad del MIEM, mediante transferencia a través del SIIF, de los importes respectivos en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga declarada en el RUPE. No se realizarán pagos contados.

## 13. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán las ofertas desde un punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego.



Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar una evaluación por cada ítem teniendo en cuenta los siguientes factores de ponderación y puntajes:

### 13.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMISIBLES

Para la comparación de ofertas se considerarán los siguientes factores y puntajes máximos:

Factor	Puntaje Máx.
Precio:	100
RUPE:	

**Precio:** Se otorgará el mayor puntaje al menor precio cotizado, y se calculará en base a esté, el puntaje proporcionalmente menor para cada oferta presentada.

**RUPE:** Se verificarán en el RUPE los antecedentes de los últimos 3 (tres) años contados a la fecha de apertura, y el puntaje por este concepto se asignará de acuerdo a la siguiente escala:

Por cada advertencia o similar	- 3 puntos
Por cada multa o ejecución de garantía	- 5 puntos
Por cada suspensión	-8 puntos

La información para la evaluación técnica y de calidad de los componentes, será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitar datos adicionales al oferente.

### 13.2 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

$$PT_i = 100 * (P_{mín} / P_i) + A_i$$

Donde:

**PT<sub>i</sub>:** Puntaje total de la oferta i, con un máximo de 100 (cien) puntos.

**P<sub>mín</sub>:** Precio mínimo entre las ofertas presentadas al llamado.

**P<sub>i</sub>:** Precio cotizado por la empresa bajo análisis.

**A<sub>i</sub>:** Puntaje por antecedentes en el RUPE de la oferta de la empresa.

Cuando sea pertinente, por ejemplo, cuando dos o más ofertas reciban calificación similar, de acuerdo a los criterios preestablecidos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o la Administración podrán utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociaciones, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF, Decreto N° 150/012 y sus modificativas.

### 14. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará por Ítem, pudiéndose adjudicar a más de una empresa. Se adjudicará la oferta de mejor puntaje total.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "Activo" en el



RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

De acuerdo al artículo 48 del TOCAF se reserva solo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de demostrar estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y adjudicación del llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Asimismo, en el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, por cualquier otro motivo, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad de servicios a adjudicar en los términos previstos en el artículo 74 del TOCAF.

La Administración está facultada para:

- Adjudicar total o parcialmente el Concurso de Precios
- No adjudicar, desistir del llamado o declarar desierta el Concurso de Precios.
- Rechazar todas las ofertas.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF, Decreto N° 150/2012 y sus modificativas.

#### **15. PERFECCIONADO EL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO:**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el Ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

El inicio de las tareas no podrá postergarse más allá del décimo día corrido siguiente al de la emisión de la Orden de Compra.

#### **16. SANCIONES**

Si algún aspecto de la prestación no se adecua a lo establecido en este Pliego, la Administración lo pondrá en conocimiento del proveedor, quien a su costo y dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles deberá corregirlo. Mientras no se subsane la irregularidad detectada, no se dará trámite a la conformidad.

Si algún aspecto de la prestación no se adecua a lo establecido en este Pliego, la Administración lo pondrá en conocimiento del proveedor, quien a su costo y dentro del plazo



de 3(tres) días hábiles deberá corregirlo. Mientras no se subsane la irregularidad detectada, no se dará trámite a la conformidad.

Transcurrido el plazo otorgado sin que se cumpla adecuadamente, la Administración podrá además imponer al adjudicatario una multa diaria por cada día de incumplimiento, equivalente al 5%(cinco por ciento) del monto del ítem adjudicado.

El adjudicatario asumirá el pago de las multas aun cuando las mismas superen el monto de la garantía constituida. La Administración se reserva el derecho de cobrar al adjudicatario las multas generadas y que éste no le haya abonado, así como toda erogación en que el MIEM haya debido incurrir no obstante ser ella de cargo del adjudicatario y toda suma que corresponda al MIEM percibir de éste de acuerdo a las previsiones del Pliego y demás normativa que rige el llamado, deduciendo su importe tanto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato como de los pagos a hacerle efectivos; todo sin perjuicio de su derecho de recurrir a los mecanismos jurídicamente hábiles para el cobro de su crédito y a la comunicación de los incumplimientos al Registro Único de Proveedores del Estado.

El MIEM se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento.

Si el incumplimiento se extiende por más de 10 (diez) días la Administración podrá declarar rescindido el contrato, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización.

El MIEM podrá considerar asimismo la reiteración de incumplimientos como causal de rescisión del contrato.

En caso de rescisión, la multa se establece en un 25% (veinticinco por ciento) de la oferta aceptada, sin perjuicio de otras acciones que puedan corresponder al MIEM.

## **17. MORA**

Las partes caerán en mora de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial ni extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos establecidos, y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer algo de lo acordado.

## **18. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **19. NORMATIVA APLICABLE**

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
- Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018 (Apertura electrónica).
- Decreto 500/991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del



Estado).

- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).
- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le oponga al presente.
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Demás leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente Pliego.



**ANEXO I - PRESENTACIÓN DEL OFERENTE -  
CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2023**

**Señores del Ministerio de Industria, Energía y Minería**

**RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:**

\_\_\_\_\_

**RUT: \_\_\_\_\_ GRUPO/SUB-GRUPO MTSS: \_\_\_\_\_**

**DOMICILIOS A LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO DE PRECIOS:**

**Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_**

**Código Postal: \_\_\_\_\_**

**Localidad: \_\_\_\_\_**

**Domicilio electrónico constituido (e-mail): \_\_\_\_\_**

**Teléfonos fijo y móvil: \_\_\_\_\_**

**Fax: \_\_\_\_\_**

**Declaraciones:**

**1. Estar en condiciones legales de contratar con el Estado:**

\_\_\_\_\_

**2. Amparo al régimen de MIPYMES: \_\_\_\_\_**

**3. Preferencia por industria nacional: \_\_\_\_\_**

**4. Se comprometo a prestar los servicios requeridos y explicitados en la presente Licitación, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que rige este llamado, que declara conocer y aceptar en todos sus artículos y anexos.**

**Fecha: \_\_\_\_\_**

**Firma: \_\_\_\_\_**



Aclaración (\*): \_\_\_\_\_

(\*) Titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario, socio administrador u otro (especificar).

NOTA: completar y firmar la siguiente declaración jurada.

**SOCIEDADES COMERCIALES y otras entidades pluripersonales**

**Declaración jurada:**

Fecha: \_\_\_\_\_

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, estando investido al efecto de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha. Declaro asimismo que dicha empresa es persona jurídica hábil y vigente.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

**APODERADOS DE EMPRESAS UNIPERSONALES**

**Declaración jurada**

Fecha: \_\_\_\_\_

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, estando investido al efecto, de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

**TITULARES DE EMPRESAS UNIPERSONALES**

**Declaración jurada**

Fecha: \_\_\_\_\_

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en mi calidad de únicotitular de la empresa \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_